



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: DI-2019-9-APN-DNCCA#MPYT

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2019

La Dirección Nacional de Control Comercial Agropecuario informa que, como es de público conocimiento, se halla vigente la Disposición N° 9 de fecha 25 de marzo de 2019 (DI-2019-9-APN-DNCCA#MPYT), en virtud de la cual se establece que “en los contratos de compraventa de granos con entrega de mercaderías cuyo precio se halle nominado en dólares estadounidenses, la cancelación —tanto total como parcial— deberá realizarse tomando en cuenta el tipo de cambio dólar divisa del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, del cierre del día anterior a la fecha del efectivo pago” (art. 1º); y que a los efectos de la aplicación de tal Disposición, debe entenderse “...por granos a la definición establecida en el Anexo I del REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OPERADORES DE LA CADENA AGROINDUSTRIAL, aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-21-APN-MA del 23 de febrero de 2017 del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA” (art. 2º).

En consecuencia, pueden confeccionarse las liquidaciones de ajustes respectivas de acuerdo a la adecuación de los sistemas llevada a cabo por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) a tales efectos.

Finalmente, pudiendo generarse perjuicios resultantes de las oscilaciones en el tipo de cambio en aquellos contratos de compraventa de granos nominados en dólares, la parte que se considere afectada podrá poner tal circunstancia en conocimiento de esta Dirección Nacional, a través de la siguiente casilla de correo electrónico: dmgranos@magyp.gob.ar o al teléfono 0800666 RUCA (7822) en orden a que ésta proceda al ejercicio de sus potestades de control, fiscalización y poder de policía, conforme al régimen jurídico vigente.

